

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2009

Vistos los autos: "Sonnenfeld, Kurt Frederick s/ homicidio s/ extradición".

Considerando:

1°) Que con posterioridad a la resolución de esta Corte Suprema de fecha 6 de marzo de 2007 (fs. 453/454), el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 3 mantuvo la decisión de declarar improcedente la extradición de Kurt Frederick Sonnenfeld solicitada por Estados Unidos de Norteamérica para someterlo a juicio por el delito de homicidio calificado (fs. 533/543).

2°) Que el representante del Ministerio Público Fiscal en esa instancia interpuso recurso de apelación ordinario contra lo así resuelto (fs. 571/573) que, concedido (fs. 575), fue fundado en esta instancia (fs. 584). A su turno, la defensa del requerido mejoró fundamentos de la resolución apelada (fs. 587/595).

3°) Que mientras la causa estaba a estudio del Tribunal, se tomó noticia de que existía en trámite un recurso de apelación por él interpuesto, en los términos del artículo 7° del decreto 464/85 P.E.N., contra la resolución del Comité de Elegibilidad para los Refugiados (CEPARE) que rechazó su solicitud de reconocimiento del status de refugiado. Asimismo, que solicitó un pedido de asilo por considerarse perseguido por razones políticas (fs. 634).

4°) Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene a consideración un recurso de apelación interpuesto por Sonnenfeld, en los términos del artículo 7° del decreto 464/85 P.E.N., contra la resolución del Comité de Elegibilidad para los Refugiados (CEPARE) que rechazó su solicitud de reconocimiento del status de refugiado. Asimismo, en el ámbito

del Poder Ejecutivo Nacional existe un pedido de asilo (fs. 631/632).

5°) Que, en tales condiciones, teniendo en cuenta los términos en que se sustenta la apelación fiscal ante esta Corte Suprema, el Tribunal considera que corresponde suspender el trámite de este recurso de apelación ordinario hasta tanto medie decisión firme del Poder Ejecutivo Nacional tanto en punto al refugio como al asilo solicitado por Kurt Frederick Sonnenfeld (Fallos: 330:3379 y 3977, cons. 25; 331:439 y 769, como así también resolución del 13 de mayo de 2008 en la causa T.354.XLII "Tansy, Patrick Champlain s/ extradición", que se encuentra a disposición en la página web del Tribunal: [www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).

Por ello, el Tribunal resuelve: Suspender el trámite del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público Fiscal en estos actuados, con arreglo a lo expresado. Notifíquese, hágase saber al Comité de Elegibilidad para los Refugiados y al Ministerio del Interior que mantenga al Tribunal informado de lo allí actuado en relación al requerido, y resérvese en Mesa de Entradas hasta tanto medie decisión firme en punto al refugio y al asilo en trámite. RICARDO LUIS LORENZETTI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Recurso ordinario de apelación deducido por el **Dr. Miguel Ángel Osorio, Fiscal Nacional, titular de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal nº 10.**  
Tribunal de origen: **Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 3.**